



TCA

Tribunal de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Querétaro

LEOBARDO OLVERA SERVIN
VS.
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO
EXP. NÚM. 404/2025/1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las trece horas con siete minutos del día tres de marzo del año dos mil veinticinco, ante este Tribunal comparece el **C. LEOBARDO OLVERA SERVIN**, en su carácter de trabajador, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector [REDACTED] por el **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**, comparece la Pasante de Derecho ANABEL ADELINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, quien se identifica y acredita ser Pasante de Derecho con autorización no [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha de vencimiento 12 de julio de 2025, en su carácter de apoderada legal, en términos de la carta poder que exhibe en este acto, suscrita por la apoderada Legal del Municipio de Huimilpan, Qro., Karla Kassandra de la Vega de la Garza, mediante la cual otorga PODER CUMPLIDO Y BASTANTE a la profesionista compareciente entre otros, para que represente al Municipio de Huimilpan, Querétaro, y para acreditar el carácter de la Representante legal del Municipio citado, exhibe la Certificación de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 31 de octubre de 2024, documentación que exhibe en copias certificadas y copias simples, solicitando se realice el cotejo y compulsa con las copias certificadas, y una vez hecho solicita le sean devueltas por serle de utilidad y las copia simples sean agregas al presente expediente, lo que se ordena hacer desde ahora; quienes manifiestan que el motivo de su presencia ante este Tribunal lo es el de denunciar el presente **CONVENIO** al que han llegado, al tenor de las siguientes **Cláusulas: 1.-** Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que ostentan para los efectos legales a los que haya lugar en el convenio que se denuncia. **2.-** Ambas partes manifiestan que dan por terminada la relación de trabajo en que se desempeñaba el trabajador compareciente, en el puesto de "**AYUDANTE GENERAL**", adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Huimilpan, Qro, con fecha de ingreso el **10 de marzo de 2021**, terminación de trabajo que se da a partir del día **03 de diciembre de 2024**, con un salario diario de \$276.04 pesos. **3.-** Como consecuencia de la terminación de la relación de trabajo, la patronal MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, por conducto su apoderada legal, se compromete a cubrirle al trabajador la cantidad total de **\$52,123.83 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 83/100 M.N.),** cantidad que comprende los conceptos que se describen en la hoja de finiquito que se exhibe para que obre agregada en autos con la firma del trabajador en señal de aceptación; importe que será pagado el día **CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS**, ante este Tribunal. **4.-** Manifiesta el trabajador compareciente, que durante el tiempo que permaneció la relación de trabajo le fueron cubiertas todas y cada una de las prestaciones legales y contractuales, y que fueron producto de esta relación, así como que en el lapso en que sostuvo la relación laboral no sufrió enfermedad, ni accidente de trabajo alguno. **5.-** La patronal MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, por conducto de su apoderada legal manifiesta que no se reserva ninguna acción o derecho que hacer valer en contra del trabajador. **6.-** El trabajador compareciente, manifiesta que no se reserva ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO o persona alguna que represente sus intereses. **7.-** Ambas partes solicitan se apruebe el presente convenio por no contener cláusula contraria a derecho ni renuncia de derechos por la parte trabajadora, solicitando se eleve a la categoría de laudo. La patronal señala como domicilio

Anabel Ramirez